

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000 .....		60'00
» 500 a 1.000 .....		50'00
» 500 .....		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
» Regados o Juntas vecinales o administrativas .....		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se saldarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 154

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco bacteridiano en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Septiembre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
2695 Francisco Abella Martín

VIAS PECUARIAS  
ANUNCIO

Aprobado por Orden de la Dirección General de Ganadería de fecha 6 de Julio de 1949, el deslinde, amojonamiento y parcelación del sector de la vía pecuaria «Cañada Real Leonesa», en su tránsito por el término municipal de Baños de Cerrato (Palencia) y existiendo parcelas sobrantes e innecesarias, la Dirección General de Ganadería, con el fin de ultimar el expediente, ha resuelto proceder a la enajenación de las referidas parcelas, con la sola excepción de las que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo segundo, del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, han sido ya adjudicadas al Ayuntamiento de la citada localidad.

A tal fin y dando cumplimiento a

cuanto preceptúa el artículo 27 del citado Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, se publica el presente anuncio de la indicada venta para general conocimiento y en especial de los propietarios colindantes, con el fin de que puedan ejercitar el derecho de preferencia que para adquisición de tales parcelas les concede el artículo 28 del referido Decreto-Reglamento, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), exhibirá al público durante los días 15 al 30 del próximo mes de Noviembre de 1949, las actas, planos y pliegos de parcelación y demás documentos descriptivos de los terrenos a enajenar y su tasación, durante cuyo plazo los propietarios colindantes a quienes interese la adquisición de estas parcelas, deberán presentar en el Ayuntamiento los escritos pertinentes formulando tal pretensión.

En el caso de que no sea presentada ninguna petición basada en el Decreto de referencia anteriormente indicado, o si fuera desestimada por haberse formulado fuera del plazo legal, se procederá a la venta de las parcelas en pública subasta.

Palencia 26 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,  
2694 Francisco Abella Martín

ADMINISTRACION  
de Propiedades y Contribución Territorial  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Documentos cobratorios de rústica y urbana

Se recuerda nuevamente a los señores Alcaldes y Secretarios, que para la confección de los documen-

tos cobratorios de rústica y urbana del próximo ejercicio, habrán de atenerse estrictamente a las instrucciones publicadas por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, insistiendo por la presente que en los referidos documentos de rústica y urbana «no» se liquidará el 5 por 100 establecido por Ley de 23 de Diciembre de 1948 y por lo tanto no habrá de reflejarse en dichos documentos.

Palencia 4 Noviembre de 1949.  
—El Administrador de Propiedades,  
Antonio López. 2713

## Distrito Forestal de Palencia

Siendo frecuente el caso de que las subastas de maderas que se están celebrando en los Montes de Utilidad Pública de esta provincia, quedan desiertas por falta de licitadores, seguramente porque éstos esperan una rebaja en la tasación, se advierte a las Entidades Propietarias (Ayuntamientos o Juntas vecinales), que con arreglo al párrafo 2.º de la Norma 10.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto del corriente año, publicada en el *B. O. del Estado* del día 20, que en el caso de que en la venta no haya sido ofrecido el precio máximo de tasación o en el de la ausencia total de profesionales madereros que reúnan las condiciones establecidas en la Norma 7.ª de la misma Orden, podrá la Entidad propietaria adjudicarse a sí misma el aprovechamiento, efectuando dicha adjudicación, en el primer caso, al precio más elevado de los ofrecidos por los proponentes y en el segundo, al tope

mínimo señalado para la enajenación.

Palencia 3 Noviembre de 1949.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio Mollada. 2709

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario.— Don Cirilo Martínez Martínez.  
Clase de aprovechamientos.— Riegos.

Cantidad de agua que se pide.— 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.— Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.— Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo ob-

jeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 28 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 2640

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Terminadas las obras de acopio y empleo de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 1 al final del camino vecinal de Fresno del Río a la carretera de Saldaña a Riaño, ejecutadas por su contratista don Vicente Coloma Alba, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a esta Diputación, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 5 de Noviembre 1949. El Presidente, *B. Benito*.

### Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno, en la sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1949

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Monge Llorente; Fernández Lomana; Díez García; González Royuela; Salvador Merino; Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de Fondos Sr. Prieto y el Secretario que suscribe.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Quedar enterada de oficio de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre abono de indemnización por casa-habita-

ción a los Maestros Nacionales que prestan servicio en la Beneficencia, en el sentido de que dichas indemnizaciones son de cargo de los Ayuntamientos; de telegrama de la casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la adhesión de la nueva Diputación; de Saluda del Excmo. Sr. Gobernador Civil, agradeciendo los ofrecimientos de la Corporación, y deseándole éxitos en su gestión y del Decreto del Ministerio de la Gobernación, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Diputaciones Provinciales.

Seguros Sociales.—Aprobar las nóminas de Subsidio familiar, mes de Abril, por la cantidad de 2.502 pesetas y las de Seguro de Enfermedad y Subsidio de Vejez, importante 2.017'75 pesetas.

Beneficencia.—Conceder pensión de lactancia a la vecina de Palencia, Jesusa Alonso.

Acceder al ingreso del vecino de Palencia, Mariano Díez Alonso, impedido; del niño Félix López y continuación de José M.<sup>a</sup> Alonso. Desestimar la solicitud de Doroteo Urbaneja, por no ser sexagenario ni estar incapacitado para el trabajo.

Ratificar el ingreso en el Manicomio de Encarnación Cabeza Torres, de Celada de Robledo.

Acceder al traslado al Instituto Radioquirúrgico de San Sebastián, de las enfermas María A. Alvarez, de Palencia; Bautista Peinador, de San Cebrían de Campos y María Antolín Balbás, de Santillana.

Cobro de estancias.—Iniciar expediente para el cobro de estancias y gastos causados en el Manicomio por doña Justa de la Fuente Caminero, librándose certificación de apremio para su exacción y que dicho expediente se haga extensivo a los esposos de dicha señora, don Lope Martínez y don Jacinto Marcos y teniendo en cuenta que han fallecido, que se haga traba en todos los bienes que hayan dejado a su fallecimiento.

Línea eléctrica.—Informar favorablemente al proyecto de línea de transporte de energía eléctrica, desde la de Cervera de Pisuegra a San Salvador de Cantamuda a Minas de Carracedo.

Camino de Paredes de Nava a la Carretera de Fuentes a Monzón.—Aprobar los dos primeros puntos del informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras en relación con el citado camino y en cuanto al tercer punto trasladarle al Ayuntamiento y al Contratista de las obras, para que manifiesten si se puede aplazar la continuación de dichas obras hasta la terminación de las faenas de la recolección.

Instancia de la Junta vecinal de San Pedro Cansoles.—Contestar

a dicha Junta que el camino vecinal de dicho pueblo a Guardo, figura con el número 30 en el Plan provincial, y que cuando le correspondiera por turno su realización, se tramitará la modificación del trazado que se indica.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 11, comprensiva de 53 facturas, por un importe total de 72.383'27 pesetas.

Distribución de fondos.—Se aprueba la correspondiente al mes de Mayo, por un importe total de 694.622'97 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## Diputación Provincial de Palencia

## INTERVENCION

### MES DE NOVIEMBRE DE 1949

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contraído en los meses anteriores	Distribución para el mes de Noviembre	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	204.415 80	20.441 57	20.441 57
2.º Representación provincial.....	38.333 34	3.833 33	3.833 33
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	25.000 »	2.500 »	2.500 »
5.º Gastos de recaudación.....	50.000 »	5.000 »	5.000 »
6.º Personal y material.....	1.089.512 50	108.951 25	108.951 25
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	2.550.418 21	255.041 82	255.041 82
9.º Asistencia social.....	75.833 34	7.583 33	7.583 33
10. Instrucción pública.....	168.333 34	16.833 33	16.833 33
11. Obras públicas y edificios.....	1.386.975 68	138.697 57	138.697 57
12. Traspaso de obras y servicios.	8.333 34	833 33	833 33
13. Montes y pesca.....	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	33.333 34	3.333 33	3.333 33
15. Crédito provincial.....	295.933 34	29.583 33	29.583 33
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	20.833 34	2.083 33	2.083 33
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	5.947.255 57	594.715 52	594.715 52
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	999.074 58	99.907 45	99.907 45
SUMA TOTAL.....	6.946.330 15	694.622 97	694.622 97

Palencia 26 de Octubre de 1949.—V.º B.º: El Presidente, *B. BENITO*.—El Interventor, *JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ*.

## SECCION DE GOBIERNO

### SESION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949

La Sección de Gobierno acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, *P. CATÓN*.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Servicio de Catastro de Rústica. — Jefatura

No habiendo sido presentado por las Juntas Periciales de los términos municipales que a continuación se indican, el informe interesado a la relación de valores unitarios propuestos por la Brigada encargada de los trabajos en el mismo, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos que les fueron concedidos, el Ingeniero Jefe provincial que suscribe acordó con esta fecha los valores definitivos siguientes:

### Término municipal de VILLADIEZMA

CÚLTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Cereal seco	1	397	28-52-18
Idem	2	337	9-76-10
Idem	3	288	20-21-70
Idem	4	228	83-58-57
Idem	5	191	80-23-59
Idem	6	143	111-78-90
Idem	7	94	426-35-60
Idem	8	46	376-66-70
Era	Unica	619	6-38-37
Viña	Unica	459	38-92-93
Frutales	Unica	175	2-42-62
Arboles de ribera	Unica	212	47-80
Huerta	Unica	1.780	22-88
Erial a pastos	Unica	11 86	5-09-76

## Término municipal de BAHILLO

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Huerta riego noria	Unica	1.100	23-00
Era	Unica	508	7-13-86
Viña	1	575	25-14
Idem	2	459	1-23-10
Idem	3	305	10-45-53
Cereal secano	1	361	35-17-70
Idem	2	264	68-15-60
Idem	3	203	103-50-24
Idem	4	143	184-60-63
Idem	5	94	313-81-95
Idem	6	58	601-31-64
Idem	7	34	1-94-98
Pradera	1	436	6-07
Idem	2	143	2-61-26
Idem	3	46	16-37
Guindalera	1	356	1-73-23
Idem	2	220	87-61
Arboles de ribera	Unica	167	9-02-89
Frutales	Unica	1.035	63-78
Erial a pastos	Unica	10.20	569-98-87

## Término municipal de MARCILLA DE CAMPOS

Cereal secano	1	361	31-70-60
Idem	2	288	10-40-00
Idem	3	203	148-55-20
Idem	4	118	1380-39-62
Idem	5	46	466-46-47
Era	Unica	508	8-63-34
Viña	Unica	459	28-31-18
Pradera	Unica	301	4-93-80
Huerta	Unica	1.780	62-32
Erial a pastos	Unica	11.86	2-27-60

## Término municipal de POBLACION DE ARROYO

Era	Unica	508	7-37-13
Viña	Unica	614	61-49-02
Cereal secano	1	397	22-89-51
Idem	2	312	42-16-67
Idem	3	240	53-43-78
Idem	4	179	163-95-01
Idem	5	131	116-38-10
Idem	6	94	595-87-71
Idem	7	40	774-09-15
Pradera	1	413	2-71-83
Idem	2	121	19-87-93
Arboles de ribera	Unica	182	50-48
Monte bajo	Unica	26	131-58-40
Erial a pastos	Unica	11.86	211-01-09

## Término municipal de TORRE DE LOS MOLINOS

Huerta	1	1.780	1-04-16
Idem	2	1.100	22-79
Cereal, legumbres y tubérculos	1	782	33-93-30
Idem	2	596	21-65-87
Idem	3	409	5-43-25
Cereal secano	1	312	76-20-05
Idem	2	203	83-96-87
Idem	3	131	45-36-35
Idem	4	82	51-20-47
Idem	5	40	96-61-95
Idem	6	21	182-23-49
Viña	Unica	421	6-57-07
Frutales	Unica	1.461	38-75
Era	Unica	397	9-10-04
Arboles de ribera	Unica	440	22-05-89
Pradera	1	436	45-65-62
Idem	2	288	9-53-84
Idem	3	121	45-82-92
Erial a pastos	Unica	15.18	303-86-66

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan presentar ante la Jefatura provincial, las reclamaciones que consideren oportunas, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo concedido.

Palencia 10 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, JULIO GUTIÉRREZ. 2409

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Audomaro Alvarez Movellán, Auxiliar Recaudador de tributos del Estado de la zona de Carrión. Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 28 de Octubre de 1949 la providencia siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos

en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 y 105 del Estatuto de Recaudación, en los días y horas que se dirán, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y si transcurrida una hora no se presentan proposiciones admisibles, acto seguido se celebrará nueva licitación por espacio de media hora, con la rebaja de una tercera parte del primitivo tipo.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

## Osornillo

## Rústica

Año 1947

La subasta se celebrará el día 21 de Noviembre, a las doce y media de la mañana.

Pedro Cebrián Guerrero: Una tierra al pago de Hitos Altos, en el polígono 1 y parcela 393, linda Norte arroyo, Este Eteria Marcos, Sur camino y Oeste Benito Cuevas, de superficie 78 áreas; valorada para la primera subasta en 1.612 pesetas.

El mismo: Otra tierra también a Hitos Altos, pol. 1 y par. 417, linda N. campo de Osorno, E. Eteria Marcos, S. Federico Quijada y O. Ceferino González, de 70 áreas y 80 centiáreas; en 1.000'66.

Federico Quijada Redondo: Una tierra al pago del El Sendero, polígono 18 y par. 130, linda N. Miguel Ramos, E. Crescenciano González, S. Florencio Diego y O. Daniel García, de superficie 24 áreas; en 1.347'20.

El mismo: Otra tierra al pago Gáivez, pol. 16 y par. 83, linda N. Eliseo Villaizán, E. Rosa Fernández, S. Bruno Martín y O. Eliseo Villaizán, de superficie 69 áreas y 20 centiáreas; en 1.430'13.

## Población de Campos

Años 1946, 47 y 48

Cuya subasta se celebrará el día 23 de Noviembre de 1949, a las doce de su mañana, en el local del Juzgado de Paz.

Atanasio Losada Lanchares: Una tierra al pago de Vallejoto, en el polígono 29 y parcela 50, linda Norte Francisco Revuelta, Este Gregorio Aza, Sur camino y Oeste camino interior, de 56 áreas y 71 centiáreas; valorada para la primera subasta en 710'66 pesetas.

El mismo: Otra tierra al pago Las Quintanas, pol. 24 y par. 20, linda N. Tomás Pérez, E. Rafael Ramos, S. camino del monte y O. Valentín Rojo, de superficie 28 áreas y 33 centiáreas; en 1.898'80.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

5.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Frómista 29 de Octubre de 1949.

—El Recaudador, *Audomaro Alvarez.* 2703

## Administración de Justicia

## Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 104 de 1949, por hurto, contra Santos Blázquez Blanco, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal:

*Encabezamiento:* SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Capital, contra San

tos Blázquez Blanco, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de María, natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Panaderas, número 9, con instrucción y sin antecedentes penales, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Santos Blázquez Blanco, como autor de una falta de hurto del número 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Para la notificación de la anterior sentencia del perjudicado, remítase el correspondiente edicto al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.—*Juan José Ortega.* (Rubricado).

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Doy fe.—*Manuel García.* (Rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al perjudicado dueño de un camión matrícula de Toledo que el día primero de Mayo del año actual circulaba por la carretera de Valladolid de esta Ciudad y del que le fué sustraída una caja de galletas de las muchas que llevaba, marca «Fontibre», de la fábrica de Agullar (Palencia) y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Juan José Ortega.*—ante mí, *Manuel García.* 2512

#### Cédula de citación

Francisco Jiménez Hernández, de 28 años, soltero, natural de Burgos, vecino de dicha Capital, Hospital del Rey, hijo de Emilio y de Julia, hoy en ignorado paradero; comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Mola, 22, el día veintidós de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo y otro se sigue, por malos tratos; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *Manuel García.* 2557

#### Requisitoria

Hernández de Castro, Herminio Amador, de 24 años, soltero, albail, hijo de Gregorio y Alejandra, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de esta Ciudad, que le ha sido decretada en sumario que se le sigue con el número 3-947, por apropiación indebida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes, si no comparece.

Dado en Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán.*—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 2708

#### Saldaña

##### Cédulas de citación

García, Antonio, de unos 35 años de edad, que se dedica a la compra venta de sacos, residente últimamente en Venta de Baños y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 54 de 1949, por hurto de sacos; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Saldaña treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *Jesús de Paz.* 2707

Abad Sierra, Florencio, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de recibirle declaración como testigo en el sumario número 56 de 1949, por lesiones que padece José García Fernández, que se las produjo el día veintisiete del pasado mes de Julio, en Saldaña, en ocasión de hallarse trabajando; apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Saldaña veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *Jesús de Paz.* 2540

#### Requisitoria

Gómez Olea, Diosdado, de 30 años de edad, aserrador, soltero, hijo de Emeterio y de Palmira, natural de Aranguren y vecino de Melgar de Fernamental, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de constituirse en prisión, en

méritos del sumario seguido contra el mismo con el número 31 de 1949, por hurto de maderas, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del mismo y su conducción al Depósito municipal de esta villa.

Saldaña 25 de Octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, *M. Dívar.*—El Secretario, *Jesús de Paz.* 2539

## Administración Municipal

### Villarramiel

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Pleno de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria mensual celebrada el día treinta y uno del pasado mes de Octubre, con asistencia de todos los Concejales que le constituyen, se anuncia a concurso-subasta los servicios de enseñanza de una Escuela Municipal de Párvulos para niños de ambos sexos, comprendidos en la edad de tres a seis años de la localidad, bajo las bases siguientes:

Primera. El número de niños de ambos sexos de tres a seis años de edad que han de recibir enseñanza, será el de ciento diez, como máximo.

Segunda. El tiempo o plazo de duración del contrato para dichos servicios, será el de diez años, contados desde la fecha en que se lleve a efecto el contrato, mediante escritura pública.

Tercera. La cantidad que el Ayuntamiento ha de abonar por dichos servicios, será la de diez mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y con cargo a los fondos municipales.

Cuarta. La admisión de los niños en la Escuela de Párvulos mencionada, se hará por una Comisión que al efecto tiene nombrada la Corporación Municipal, la cual admitirá a todos los que reúnan las condiciones señaladas al efecto, hasta el límite señalado en la base primera.

Quinto. Que para garantizar el pago de las cien mil pesetas a que ha de ascender el contrato por los diez años, quedan afectos los ingresos de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento.

Sexta. La Comunidad Religiosa o Entidad Contratante que solicite y se comprometa a prestar dichos

servicios, se obligará sin otros devengos de honorarios ni más retribución que la de las diez mil pesetas anuales señalada en la base tercera a los ciento diez niños de ambos sexos (párvulos), de tres a seis años de edad, consistiendo en la instrucción primaria y la consiguiente labor educativa durante el curso de los diez años.

Las Comunidades Religiosas o Entidades que deseen tomar parte en este Concurso-subasta, deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y un sello municipal por igual importe, en sobre cerrado y debidamente lacrado, haciendo constar además de la dirección al señor Alcalde de Villarramiel el contenido de la instancia para tomar parte, en dicho concurso, dentro de los veinte días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no admitiéndose ninguna instancia después de pasado el plazo indicado.

El concurso-subasta de dichos servicios, se adjudicará al solicitante que más ventajas ofrezca a la Corporación Municipal, tanto en cantidad como en condiciones de la enseñanza, todo lo cual será apreciado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria que al efecto se celebrará, una vez haya terminado el plazo señalado para la admisión de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 2 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *Juan Sánchez.* 2702

## Anuncios particulares

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### SUCURSAL DE PALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 5.281, expedido por esta Sucursal, el 18-9-48, comprensivo de 10 Obligaciones Cristalería Española 6 por 100, números 132672/681, se hace público por única vez que transcurridos treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Palencia 5 Noviembre de 1949.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

#### ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.